

# ANTES DE HACER NADA LEE ATENTAMENTE ESTAS LÍNEAS

## PLIEGO DE NORMAS Y CONDICIONES

1. ANULACIONES DE MATRÍCULA. La anulación de la matrícula podrá solicitarse hasta el 31 de Diciembre de 2010 mediante instancia razonada dirigida al Equipo de Coordinación del Master.

- Las solicitudes de anulación que se presenten dentro del plazo correspondiente, tendrán derecho al reintegro proporcional, del importe total de la matrícula. Por cada seminario transcurrido, haya habido asistencia o no, se descontará un 8% sobre la devolución del importe total de la matrícula. En el caso de que no se haya celebrado aún ningún seminario, se le descontará un 7% de la devolución para cubrir los gastos de gestión y tramitación ocasionados.
- Las que se presenten pasados la fecha del cierre del plazo de anulación, no tendrán derecho ni a la devolución total ni parcial de la matrícula.

2. El importe total del master incluye un seguro escolar con cobertura durante los dos años de formación presencial. El seguro de responsabilidad civil necesario para la realización de las prácticas en cualquier institución colaboradora, correrá por cuenta de los alumn@s.

3. ASISTENCIA A LOS SEMINARIOS PRESENCIALES. Es obligatorio asistir a todas las sesiones presenciales y cuantas actividades formativas se organicen. Esta norma se basa en la consideración de que dicha asistencia posibilita el aprendizaje y crea un espacio de estímulo para la reflexión, el desarrollo del grupo y el análisis crítico de los contenidos de aprendizaje. Por ello, solo se admitirá la falta de asistencia, por causas justificadas e ineludibles. En cualquier caso, no se concederá el título de master, a aquellos alumn@s que superen el 20% de faltas a seminarios presenciales. Además, se exige la correcta realización de las prácticas y la entrega del proyecto final de master. Estos requisitos se consideran fundamentales para la adquisición de las competencias básicas del profesional en musicoterapia.

4. CONTROL DE ASISTENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE HORARIOS. La exigencia de puntualidad, es una de las garantías de calidad y aprovechamiento de las sesiones presenciales del master. Por ello se pasarán hojas de control de firmas en el momento que la organización estime oportuno. Es importante la puntualidad en la llegada a clase y esta debe ser resultante de un mecanismo de autocontrol más que de control externo. El estudiante debe considerar que ser puntual, favorece la calidad del master y permite un uso óptimo de la oportunidad de aprendizaje. También cabe recordar que la puntualidad, es una muestra de respeto hacia los otros compañeros y hacia el profesor. En el caso de que alguno de los profesores/as exijan la puntualidad como requisito necesario para el desarrollo de sus ponencias (ya sea por el carácter vivencial de las dinámicas y actividades empleados, o por evitar la interrupción de procesos psicoterapéuticos), procederemos a impedir el acceso al aula una vez trascurrido diez minutos del inicio de cada sesión.

5. ENTRADAS Y SALIDAS DURANTE LAS SESIONES. Una vez iniciadas las sesiones de aula, las puertas deberán permanecer cerradas, para permitir la concentración el trabajo y posibilitar una adecuada dinámica en el aula. Las interrupciones continuas, por entradas y salidas a destiempo, dificultan el correcto desarrollo de las clases y el proceso de aprendizaje. Por ello, no se deberá entrar o salir durante las sesiones, salvo por motivos de encarecida necesidad.

6. MECANISMOS DE CONTROL DE LA CALIDAD Y LA SATISFACCIÓN. El master tiene establecidos cuestionarios periódicos y sistemas de evaluación del profesorado y control de calidad. En paralelo, cualquier estudiante, si lo considera oportuno, puede presentar sugerencias de mejora o propuestas.

7. La falta de asistencia a un seminario, cualquiera que sea el motivo, no exime el pago del mismo.

8. Debido al carácter vivencial e irrepetible del *encuentro de verano* será obligatoria la asistencia al mismo, como requisito necesario para dar por finalizada la formación en musicoterapia.

9. PRÁCTICAS INSTITUCIONALES. Es requisito indispensable para la obtención del título de musicoterapeuta, realizar prácticas de musicoterapia dentro de un contexto institucional por un período mínimo de seis meses.

- Las prácticas formativas tendrán una duración mínima de 24 horas y máxima de 240 horas (distribuidas a lo largo de 6 meses-/40 horas al mes). Quedarán reguladas bajo convenio marco de colaboración entre el Master en Musicoterapia y la institución solicitada.
- La comisión pedagógica será la encargada de tutorizar al alumn@, de la revisión de los trabajos y el seguimiento del período de prácticas. Para ello será necesario grabar, al menos tres sesiones durante los seis meses de prácticas (una sesión inicial, una segunda durante el desarrollo del proceso terapéutico y una final en el que se recojan posibles conclusiones). En caso de que los pacientes, familiares o institución donde se realicen no lo permita, se estudiará la posibilidad de una observación en vivo del trabajo del alumn@.
- El plazo máximo para presentar el proyecto (tesina) de fin de formación, es de un año una vez finalizados los seminarios presenciales.
- Siempre que así los exija la institución, el alumn@ deberá contraer un seguro de responsabilidad civil o de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo del mismo.
- Sólo se podrá realizar las prácticas en una única institución. Aquellas personas interesadas en iniciar prácticas en más de un centro, serán bajo su propia responsabilidad jurídica, y en ningún caso, podrán solicitar la supervisión y/o tutorización por parte de la comisión pedagógica del Master.

10. La formación en musicoterapia exige que los alumn@s vivencien un proceso de Musicoterapia didáctica, que se desarrollará durante las tardes de los domingos de los seminarios presenciales. Por esta razón, deberán asumir el rol de musicoterapeuta, al menos en una ocasión durante el proceso didáctico.

11. La distribución del contenido así como la del profesorado que imparte los diferentes módulos, pueden sufrir modificaciones en función de las necesidades del grupo y siempre en favor de la calidad del desarrollo personal y profesional de los alumn@s del master.

12. El Centro Extremeño de Investigación Musicoterapéutica (CEIM) asume todos los derechos para publicar con fines divulgativos, las tesis presentadas por los alumn@s al final de la formación. Si es necesario, la misma institución se encargará de validar la calidad de los trabajos, de manera consensuada con sus autores.

13. La organización del master se reserva la opción para la anulación de la puesta en marcha de la formación, en el caso que el número de estudiantes matriculados no supere el mínimo exigido por el equipo gestor.

14. Las filmaciones que se realicen durante las experiencias en los diferentes seminarios de la formación, siempre y cuando contemos con el consentimiento de los participantes, quedará recogido como material didáctico del CEIM. Los alumnos podrán hacer uso de él en centro, pero nunca retirarlo.

*He leído y acepto las normas y condiciones redactadas en este documento en*

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

*Fdo.* \_\_\_\_\_